



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado b del punto 3, de artículo 55 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 55. Control de la publicidad y de las prácticas comerciales.

3. Tendrán carácter prioritario las actuaciones de control referidas a:

b) ~~Ventas a domicilio no autorizadas previamente por la persona consumidora o usuaria,~~ cambios en los suministros de gas, telecomunicaciones y otros servicios de larga duración, **como resultado de visitas a domicilio no autorizadas previamente.**

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la modificación del artículo 71.

Palacio de la Junta General, 9 de abril de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz